



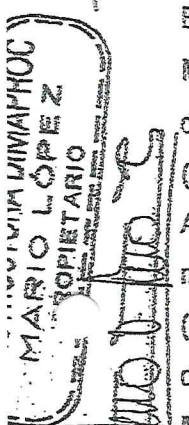
Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS GUIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL (CS 11-2022-SM) PARA "SERVICIOS DE ALBAÑILERIA PARA LA CONSTRUCCION DE 2 TANQUES DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL, ALDEA CHEMAL I, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO".

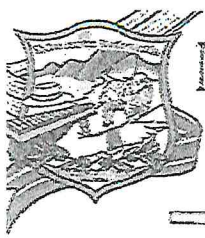
En el Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós (24/03/2022), comparecemos por una parte **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, Guatemala, C. A; actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación extendido por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango Número QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión de Alcalde Municipal, contenida en el Acta Número cero cero uno guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, del libro de Sesiones Extraordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; c) Copia de credencial emitida por el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango del Tribunal Supremo Electoral, de acreditación de autoridades Municipales mediante el cual acredita como Alcalde Municipal del Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, por el periodo comprendido del quince (15) de enero del dos mil veinte (2020), al catorce (14) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el nombramiento Acuerdo número QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019); d) Cuentadancia municipal registrada bajo Número Te Tres Guion Trece Guion Quince (T3-13-15) otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, que en lo sucesivo se me denominará simple e indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**; y por otra parte comparece: el señor **MARIO RENE LÓPEZ VÁSQUEZ** de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, lugar que señalo para recibir notificaciones, 3ª. Calle 17-25 zona 7, Huehuetenango, Huehuetenango, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número: un mil novecientos veintiuno espacio sesenta y siete mil quinientos diez espacio un mil trescientos uno (1921 67510 1301) actúo en mi calidad de propietario y representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA "DIMAPROC"** con número de registro: Trescientos cuatro mil seiscientos diecinueve (304619), folio cuatrocientos treinta y uno (431), libro doscientos sesenta y seis (266), inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, C. A; el diecinueve de septiembre del año dos mil dos (19/09/2002) con Número de Identificación Tributaria -NIT- Número: quince millones doscientos setenta y dos mil ciento diecisiete (15272117), que en lo sucesivo podrá ser denominada indistintamente como **EL CONTRATADO**. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente Contrato de Servicios; y, d) Que por el presente Contrato de Servicios de **"SERVICIOS DE ALBAÑILERIA PARA LA CONSTRUCCION DE 2 TANQUES DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL, ALDEA**



Martín Jiménez Jerónimo



Mario René López Vásquez



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

CHEMAL I, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL. Que el presente Contrato de Servicios se celebra con fundamento en lo que establecen los siguientes Artículos 25, 43 y 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas, **SEGUNDA:**

OBJETO: Yo "EL CONTRATISTA", en calidad de propietario y representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA "DIMAPROC"** acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, cuyo objetivo es el **"SERVICIOS DE ALBAÑILERIA PARA LA CONSTRUCCION DE 2 TANQUES DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL, ALDEA CHEMAL I, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"**; de acuerdo con las especificaciones técnicas, especificaciones generales y disposiciones especiales que se establece en este Contrato de Servicios, por un monto total de: **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.89,800.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregada -IVA- tasas derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para que el servicio cumpla con las condiciones establecidas en el cuadro siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	Trabajos Preliminares	162.00	M2	Q 8.00	Q.1,296.00
2	Formaleta Tanque Captación	321.00	M2	Q.94.00	Q.30,456.00
3	Cimentación de base	42.23	M3	Q.200.00	Q.8,446.00
4	Muros de contención ciclópeo	142.56	M3	Q.200.00	Q.28,512.00
5	Losa de concreto armado t=0.12m	10.46	M3	Q.380.00	Q.3,974.80
6	Viga 0.20m x 0.40m	24.00	ML	Q.380.00	Q9,120.00
7	Caja para Válvulas	2.00	UNIDAD	Q.3,700.00	Q.7,400.00
8	Limpieza Final	1.00	UNIDAD	Q.595.20	Q.595.20
TOTAL GENERAL					Q.89,800.00

TERCERA: LA FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD realizará un solo pago contra la presentación de informe pormenorizado del CONTRATISTA la cantidad de: **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.89,800.00)**, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA, previa presentación de Factura que corresponde, el pago será cargado a los renglones presupuestarios que se detalle a continuación: Rengión 199 Fuente de Financiamiento 31-0151-0001, mismo será debitado el monto adscrito en el presente punto. **CUARTA:**

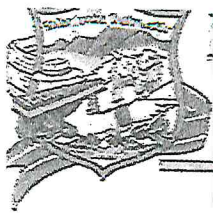
PLAZO: El Plazo del presente Contrato de Servicios de **"SERVICIOS DE ALBAÑILERIA PARA LA CONSTRUCCION DE 2 TANQUES DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL, ALDEA CHEMAL I, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"** es de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la aprobación del contrato respectivo. **QUINTA: PROHIBICIONES:** "EL CONTRATADO" Tiene prohibido: a) ceder total y parcialmente los derechos provenientes de la presente Contrato de Servicios de

"SERVICIOS DE ALBAÑILERIA PARA LA CONSTRUCCION DE 2 TANQUES DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL, ALDEA CHEMAL I, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"; b) no proporcionar a terceras personas los compromisos adscritos en el presente Contrato de Servicios asignado por la municipalidad. **SEXTA: OBLIGACIONES:** Yo, "EL CONTRATADO" manifiesta que mi representada se obliga: a)

Otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, una Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato de Servicios.

MARIO LÓPEZ
PROPIETARIO

MARIO LÓPEZ
PROPIETARIO



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. b) Entregar a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, la Factura Electrónica en Línea -FEL- de acuerdo al monto total adscrito en el presente Contrato de Servicios después que los trabajos sean culminados y entregados a entera satisfacción de la Municipalidad. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia o reclamo que surjan entre las partes derivados de la interpretación del Contrato de Servicios, serán resueltos directamente entre las partes con carácter conciliatorio; si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones en litigio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso administrativo. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:** "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato de Servicios relacionada al evento de "SERVICIOS DE ALBAÑILERIA PARA LA CONSTRUCCION DE 2 TANQUES DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL ALDEA CHEMAL I, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO" por las causas siguientes. a) "EL CONTRATISTA" o "LA MUNICIPALIDAD" no cumplen con sus obligaciones contractuales, presentado justificadamente las pruebas del incumplimiento; b) Por vencimiento del plazo; c) Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo, presentando las causas justificadas para dicha rescisión de cualquiera de las partes, de conformidad con la Ley. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** "EL CONTRATADO" queda obligado a la prestación de servicio a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán. "LA MUNICIPALIDAD" que en el transcurso de su trabajo, si se comprueba la falta de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de la presente cláusula podrá realizar los procedimientos legales. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes, en el ejercicio de la representación y calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente Contrato de Servicios, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo del Contrato de Servicios, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de LA MUNICIPALIDAD impresas únicamente en su lado adverso.


MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO
 ALCALDE MUNICIPAL




MARIO RENE LÓPEZ VÁSQUEZ
 "PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL
 DE LA CONSTRUCTORA DIMAPROC"



ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS


En el municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós (24/03/2022), como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden




Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Página 4 de 4

SON AUTÉNTICAS por haber sido puestas en mi presencia por **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO**, actúa en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- del Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por otra parte **MARIO RENE LÓPEZ VÁSQUEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintiuno espacio sesenta y siete mil quinientos diez espacio un mil trescientos uno (1921 67510 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- en la ciudad de Huehuetenango; actúa en calidad de propietario y representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA "DIMAPROC"** quienes firman la presente acta de legalización previo al Notario que autoriza.

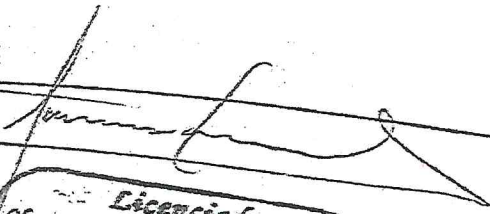

MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO
ALCALDE MUNICIPAL

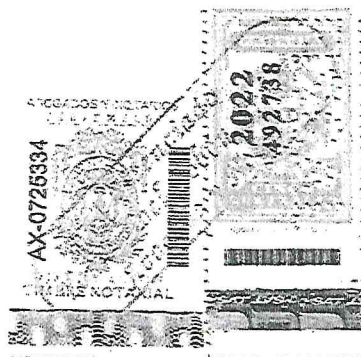
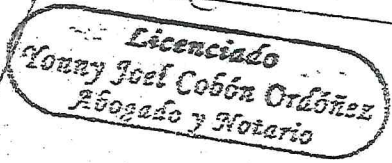



MARIO RENE LÓPEZ VÁSQUEZ
"PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA CONSTRUCTORA DIMAPROC"



ANTE MÍ:


Licenciado
Yanny Joel Cobán Ordóñez
Abogado y Notario



FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No: 864049

Para cualquier referencia cítese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
Fiado:	MARIO RENE LOPEZ VASQUEZ, propietario de la empresa CONSTRUCTORA DIMAPROC.
Dirección del fiado:	3 AVENIDA 0-15 ZONA 1 HUEHUETENANGO
Contrato:	De Servicios 11-2022-SM del 24 de marzo del 2022
Valor del contrato:	Q. 89,800.00 (ochenta y nueve mil ochocientos quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Servicios de Albañilería para la Construcción de 2 Tanques de Captación de Agua Pluvial, Aldea Chermal I, Todos Santos Cuchumatan, Huehuetenango.
Plazo del contrato:	Quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la aprobación del contrato.
Monto afianzado:	Q. 8,980.00 (ocho mil novecientos ochenta quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.


La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reaflanzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 24 días del mes de Marzo del año 2022

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2420920

1 / 5 beneficiario

a#efnfp

Guatemala, 24 de Marzo del 2022

Señores
MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

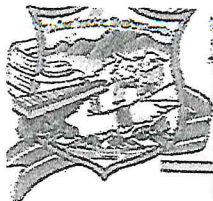
Fianza: C-2 Póliza No. 864049
Fiado: MARIO RENE LOPEZ VASQUEZ, propietario de la empresa CONSTRUCTORA DIMAPROC.
Monto afianzado: Q 8,980.00
Fecha de emisión: 24 de Marzo del 2022

Atentamente,



Firma Autorizada





Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.


EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, -----

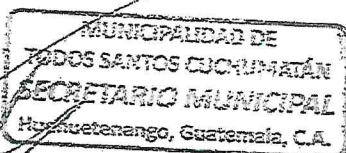
CERTIFICA: -----

QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL QUE APARECE ASENTADA EL ACTA NÚMERO CATORCE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (14-2022) DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN DONDE APARECE INSERTO EL PUNTO CUARTO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE. -----

"CUARTO: El señor Alcalde Municipal, Martín Jiménez Jerónimo, al Honorable Concejo Municipal, da cuenta con el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS GUIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL (CAS 11-2022-SM), de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós (24/03/2022), suscrito entre la Municipalidad y el señor MARIO RENE LÓPEZ VÁSQUEZ propietario de la representante legal de la entidad CONSTRUCTORA "DIMAPROC" de Huehuetenango; que el presente contrato administrativo tiene un costo total de: OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.89,800.00), relacionado al proyecto denominado "SERVICIOS DE ALBAÑILERIA PARA LA CONSTRUCCION DE 2 TANQUES DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL, ALDEA CHEMAL I. TODOS SANTOS CUCHUMATAN. HUEHUETENANGO", con Número de Operación Guatecomparas -NOG- 16730704 lo que deja a consideración, y lo que haya lugar disponer. El Honorable Concejo Municipal enterado de lo expuesto por el señor Alcalde Municipal y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS GUIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL (CAS 11-2022-SM), de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós (24/03/2022) Fianza C-2 Cumplimiento de Contrato PÓLIZA número ochocientos sesenta y cuatro mil cuarenta y nueve (864049) de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós (24/03/2022), autorizado por Seguros Fidelis, después de analizar y revisar el contenido del Contrato Administrativo, suscrito por esta Municipalidad con representación del señor Alcalde Municipal, Martín Jiménez Jerónimo y el señor MARIO RENE LÓPEZ VÁSQUEZ propietario de la representante legal de la entidad CONSTRUCTORA "DIMAPROC" siendo importante este proyecto para la municipalidad de este municipio. **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se realizó el evento de COMPRA DIRECTA CON OFERTA ELECTRÓNICA No. 20-2022 en donde se llevó a cabo todo el procedimiento legal que establece dicha Ley. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en ejercicio de sus funciones y las facultades que le confieren las leyes: Artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. El Honorable Concejo Municipal Después de una amplia discusión y deliberación en forma unánime. **ACUERDA:** I.) Aprobar en todas y cada una de sus cláusulas, el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS GUIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL (CAS 11-2022-SM), de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós (24/03/2022) del Proyecto denominado: "SERVICIOS DE ALBAÑILERIA PARA LA CONSTRUCCION DE 2 TANQUES DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL, ALDEA CHEMAL I. TODOS SANTOS CUCHUMATAN. HUEHUETENANGO", con un valor total de: OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.89,800.00), que incluye el impuesto al Valor Agregado -IVA-; II.) Registrase el presente Contrato Administrativo en el sistema de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes; III.) Girar las instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación -DMP- y a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, DAFIM, para que realice las operaciones correspondiente; IV.) El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente, certificándose a donde corresponde"-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO, EN EL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


CÉSAR CRUZ PABLO,
SECRETARIO MUNICIPAL




Vo. Bo. MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO,
ALCALDE MUNICIPAL



Consulta de contratos

Fecha de Ingreso al Sistema: 6/4/2022 | Fecha de Salida: 6/4/2022 | Todos

Buscar Contratos

ID	Tipo Contrato	Renglón	No. Contrato	Fecha Envía	Ver detalle	Contrato PDF	Aprobacion PDF	Enviar	Eliminar	Estados
1333372	SERVICIOS	199	1-2022	06-04-2022						

Contratos encontrados: 1